



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00141-00 Ejecutivo de Mínima Cuantía. Coopserp Colombia Vs. Oscar Bernardo Jurado Álvarez.

**Constancia Secretarial:** informo al señor Juez que en data 13 de octubre de 2020 el Gerente General y Representante Legal de la entidad ejecutante Dr. JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ allega memorial, vía correo electrónico, a través del cual autoriza a la apoderada judicial Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS para la entrega y retiro de títulos judiciales. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, noviembre 05 de 2020.

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SEVILLA VALLE**

**Auto de Sustanciación N° 232**

Sevilla - Valle, seis (06) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS  
**PROCESO:** EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
**EJECUTANTE:** COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"  
**EJECUTADO:** OSCAR BERNARDO JURADO ALVAREZ  
**RADICACIÓN:** 2019-00141-00

**OBJETO DEL PROVEÍDO**

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación allegada al plenario, vía correo electrónico, por el Gerente General y Representante Legal de la cooperativa ejecutante en data 13 de octubre de 2020.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede la cual da cuenta que la parte ejecutante "COOPSERP COLOMBIA", a través de su Gerente General y Representante Legal, Dr. JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, arrima comunicación con la que autoriza a la apoderada especial Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS para que solicite la ENTREGA Y RETIRO DE LOS TITULOS JUDICIALES a nombre de COOPSERP COLOMBIA que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a la parte pasiva OSCAR BERNARDO JURADO ALVAREZ, manifestación con la que esta judicatura no presenta objeción.



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00141-00 Ejecutivo de Mínima Cuantía. Coopserp Colombia Vs. Oscar Bernardo Jurado Álvarez.

De igual forma encuentra, este Juez de Instancia, pertinente informar a la parte ejecutante que en la actualidad no se encuentran, dentro del presente proceso ejecutivo, títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados.

En virtud de lo anterior, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: CONVALIDAR** la autorización emitida por la parte accionante COOPSERP COLOMBIA, a través de su Gerente General y Representante Legal, Dr. JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, para que la apoderada especial Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS solicite dentro de la presente causa ejecutiva la ENTREGA Y RETIRO DE LOS TITULOS JUDICIALES que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a la parte pasiva OSCAR BERNARDO JURADO ALVAREZ.

**SEGUNDO: INFORMAR** al extremo activo en el presente proceso ejecutivo que, en la actualidad, no se encuentran títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** esta providencia conforme lo estipula el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 232. Proceso No. 2019-00141-00

**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 128 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario